

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA, QUIEN SEÑALA QUE A SU REPRESENTADA EN LO SUCESIVO Y EN OBVIO DE REPETICIONES SE LE DENOMINARA COMO "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. ARTURO RICARDO GÓMEZ POULAT EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORQUESTA", MISMOS QUE EN ESTE MOMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL CONCIERTO QUE SE CELEBRARA EN LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2014, EN AGUASCALIENTES AGS.

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "LA EMPRESA":

Que es organismo público descentralizado que forma parte de la Administración Pública del estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto social es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la zona metropolitana de Guadalajara.

Que el Lic. Luis Fernando Favela Camarena es el apoderado Legal, por ende cuenta con la personalidad y facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

Que tiene su domicilio en Av. Mariano Bárcenas S/N, Col. Auditorio, C.P. 45190 en Guadalajara Jal., mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.

Que es la titular encargado de organizar el evento cultural en Aguascalientes Ags., a celebrarse el día 7 de Mayo del presenta año, evento cultural de talla internacional, que tiende a promover la cultura jalisciense dentro de la Feria de Aguascalientes 2014 motivo por el cual se hace necesario la contratación de "LA ORQUESTA".

#### II. DECLARA "LA ORQUESTA":

Estar representada mediante su representante ING. ARTURO RICARDO GÓMEZ POULAT quien cuenta con la personalidad y facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato.

Que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la finca marcada con el edificio denominado como Teatro Degollado, sita domicilio conocido de esta ciudad y con R.F.C. FOF-880608-7Y5

Que reconoce la personalidad con que se ostenta "LA EMPRESA" por lo que desde este momento renuncia a las acciones de falta de personalidad, para el caso de litis.

Expuesto lo anterior ambas partes se reconocen mutua y plenamente la personalidad con que comparecen, manifestando su voluntad en sujetar el presente instrumento contractual al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" contrata los servicios de "LA ORQUESTA", y estos a su vez, se obligan a presentar los mismo a "La empresa", los cuales consistirán en ejecutar de manera profesional las melodías que obren en el programa de todas las prestaciones, las que de forma expresa se pactan en el clausulado del presente instrumento, con una interpretación mínima de **60 minutos** de ejecución musical sobre el escenario.

**SEGUNDA:** "LA ORQUESTA" tendrán a su cargo, la interpretación de: 1(una) presentación musical pagada, programadas dentro del evento, el día (seis) de Mayo del 2014, a las 20:00 horas, denominada "Noches Mediterráneas".

**TERCERA:** "LA ORQUESTA" tendrá a su cargo la "Presentación" que se llevaran a cabo el día 6 (seis) de Mayo del 2014, en la Aguascalientes Ags.

**CUARTA:** "LA ORQUESTA" se obliga a proporcionar a "La Empresa" experiencia, capacidad, tiempo necesario y los conocimientos para el mejor desarrollo de presentaciones musicales a su cargo.

**QUINTA:** El perfeccionamiento del presente contrato será a partir de la fecha de su firma, y la vigencia del mismo hasta que llegue a su fin la presentación de la Orquesta Filarmónica de Jalisco, durante el evento; que será precisamente el día 6 de Mayo de 2014, plazo que será forzoso para ambas partes, por lo que aquella que no se someta al mismo, será responsable de los daños y perjuicios que con su incumplimiento cause a la otra parte.

**SEXTA:** "La Empresa" se compromete a pagar la cantidad de \$290,00.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100M.N.) por las presentaciones como pago de honorarios de "La Orquesta" entendiéndose que esta cantidad cubre el total de los honorarios de todos los integrantes de "La Orquesta", así como los gastos operativos, incluyendo director musical y solistas.

El pago se hará en dos exhibiciones, el 50% deberá entregarse el Día 13 de Marzo del 2014 y el resto a más tardar el día 5 de Mayo del mismo año. Mismos que se expedirán con cheque a nombre de Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

De no quedar cubierto el pago en la fecha estipulada "LA ORQUESTA" se reserva el derecho de decidir si participa o no en el evento, sin perjuicio o daño alguno inculpable a "LA ORQUESTA".

"LA EMPRESA" se compromete a ofrecer catering (agua, café, fruta y galletas) previo y durante la presentación, así como una cena para todo el personal de "LA ORQUESTA".

**SEPTIMA:** "LA ORQUESTA" se hará cargo de los ensayos necesarios para la presentación del evento, mismos que ya están incluidos en los honorarios descritos en la cláusula sexta del presente convenio.

**OCTAVO:** Las partes acuerda mutuamente guardar la más estricta confidencialidad de los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato, cualquier aspecto del cual se tenga duda si se debe considerar confidencial, éste se tendrá como confidencial. No se considerara violentada la presente obligación cuando se ponga a consideración la información a profesionales, peritos, autoridades o por mandamiento judicial. En caso de incumplimiento la parte afectada podrá demandar los daños y perjuicios que le ocasione.

**NOVENO.** Para la interpretación y cumplimiento, parcial o total, de las obligaciones contenidos en el presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando explícitamente al fuero que en razón de su domicilio para

Recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, el señalado en las declaraciones del presente convenio.

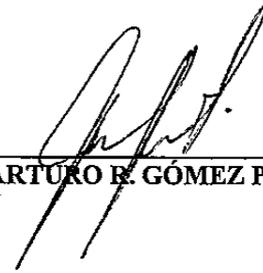
Leído que fue, el presente instrumento contractual y enteradas las partes de su alcance, razón y contenido, lo firman por duplicado, en Guadalajara, Jalisco el 13 de Marzo del 2014.

**LA EMPRESA**



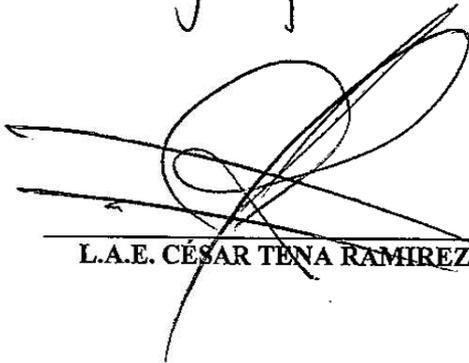
\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS F. FAVELA CAMARENA

**LA ORQUESTA**



\_\_\_\_\_  
ING. ARTURO B. GÓMEZ POULAT

**TESTIGOS**



\_\_\_\_\_  
L.A.E. CÉSAR TENA RAMÍREZ



\_\_\_\_\_  
LUIS ACEVES